HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 158

Causante:

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA PUBLICACIÓN DE LA RESEÑA DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD.-

158

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

45

San Isidro, 10 de abril de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La necesidad de verificar el cumplimiento del artículo 165 inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades correspondiente al ejercicio del año 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la ley orgánica de las municipalidades dispone en el artículo 165 inciso 6 la obligación de: *"Publicar semestralmente a efectos de informar a la población, en un diario o periódico de distribución local, durante tres (3) días, una reseña de la situación económica-financiera de la Municipalidad y de sus programas de servicios; unidades de servicios prestados, costos y recursos con los que se financiaron, y anualmente, la Memoria General, en la forma que determine la reglamentación. Asimismo, remitirá copia autenticada de la documentación mencionada al Gobierno Provincial a través de la Subsecretaría de Asuntos Municipales"*;

Que el deber de publicar la reseña económico-financiera no constituye un mero formalismo administrativo, sino que representa el núcleo central del derecho de acceso a la información pública en materia financiera;

Que, en este sentido, la doctrina pacífica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sostiene recurrentemente que la omisión en la acreditación documentada de esta publicación configura un incumplimiento legal pasible de observación, reparos y eventuales cargos, toda vez que vulnera de forma directa la garantía de transparencia institucional;

Que, habiendo finalizado de manera completa el ejercicio económico y financiero del año 2025, este cuerpo deliberativo no ha tenido acceso a dicha información, indispensable para el correcto estudio de la Rendición de Cuentas del período mencionado, ya sea por no haber podido ubicar el medio de difusión o por el hecho de no haber sido publicada;

Que, ante la pluralidad de medios de comunicación que actualmente existen en nuestro distrito, es posible que los ediles firmantes no hayamos podido localizar la publicación semestral correspondiente al año 2025 respecto de los datos que la ley impone difundir a los municipios;

Que, en el supuesto de que dicha manda legal haya sido incumplida por las áreas competentes, resulta apremiante que el Ejecutivo brinde las explicaciones fundadas del caso, ordene las investigaciones internas para deslindar responsabilidades y subsane la falta remitiendo de manera urgente la documentación de fondo, a fin de no viciar ni obstaculizar el tratamiento legislativo de la Rendición de Cuentas;

Por todo lo anteriormente expuesto, los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, en un plazo de 5 días hábiles, informe a este Honorable Concejo Deliberante, de manera precisa y pormenorizada, en qué diario o periódico de distribución local, y en qué fechas, se llevó a cabo la publicación durante tres (3) días de la reseña de la situación económica-financiera de la Municipalidad, sus programas de servicios, costos y recursos, correspondiente a los semestres del Ejercicio 2025 y su respectiva Memoria General, en estricto cumplimiento de lo normado por el artículo 165, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°: Solicitase asimismo que, en caso de haberse efectivizado dicha publicación, el Departamento Ejecutivo acompañe copia certificada de los ejemplares correspondientes al Ejercicio 2025 para conocimiento y análisis de este Honorable Cuerpo Deliberativo.

ARTÍCULO 3°: Solicitase que, para el caso en que la publicación obligatoria y legalmente exigible no se hubiere realizado, el Departamento Ejecutivo deberá:

- a) Informar por escrito los motivos técnicos, administrativos o de fuerza mayor que produjeron dicha omisión.
- b) Informar sobre la apertura y estado de radicación de los sumarios administrativos tendientes a deslindar las responsabilidades de los funcionarios a cargo de dar cumplimiento a la manda legal.
- c) Remitir de manera inmediata a este Concejo Deliberante la totalidad de la información sustancial exigida por el artículo 165, inciso 6 (reseña económico-financiera, programas de servicios, unidades prestadas, costos, recursos y Memoria General), por constituir documentación respaldatoria insustituible para el estudio de la Rendición de Cuentas del año 2025.
- d) Remitir copia de lo actuado al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para su debida toma de razón e intervención, conforme la doctrina de dicho órgano de contralor.

ARTÍCULO 4°: De forma.

Alberto Tricoli
CONCEJAL
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
PRESIDENTE
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/04/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA
SAN ISIDRO 16 de ABRIL de 2026

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
10 ABR 2026
Hora 11:20
RECIBIDO